Alcaldía Distrital de Buenaventura	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI** **FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS** **MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACION DIRECTA**	STTD SECRETARÍA DE REGULACIÓN CONTROL Y TRÁNSITO DISTRITAL BUENAVENTURA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA:

Capítulo I: Descripción general		
1. Código de Banco de Proyectos:	**Artículo 23. Ley 179 de 1994** NO APLICA	**SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA**
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	2026-11-17	
3. Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	
4. Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

Capítulo II: Descripción técnica	
5. Descripción de la necesidad:	De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, articulo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la STTD de Buenaventura, presenta el siguiente estudio previo. De conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 80 de 1993 y para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, el secretario de la STTD de Buenaventura, en ejercicio de sus funciones procede a adelantar el siguiente Estudio Previo para la contratación de prestación de servicios. La Ley 80 de 1993 en su artículo 3 determina "(…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…). Que, la Secretaría de Regulación y Control de Tránsito y Transportes Distrital de Buenaventura, es la entidad responsable del buen funcionamiento del transporte terrestre público y privado en el Distrito, de la circulación ágil y eficiente de las personas y vehículos, en concordancia con el Código Nacional de Transporte Terrestre; lo anterior se materializa a través de políticas, planes y programas misionales encaminadas al cumplimiento de las metas y los objetivos de la Secretaría, en procura del cumplimiento de su misionalidad institucional. Que, los servicios que presta esta Secretaría garantizan derechos constitucionales como el derecho a la libre locomoción, que de acuerdo con la Sentencia C-361 de 2016 Corte Constitucional de Colombia, "la libertad de locomoción conlleva implícito, dos aspectos esenciales. En primer lugar, se trata de un derecho constitucional que tiene una importancia particular por sus especiales condiciones de materialización y ejercicio que lo convierten en un presupuesto para el ejercicio de otros derechos y garantías, como, por ejemplo, el derecho a la educación, al trabajo o a la salud. Que, en la Sentencia C-033 de 2014, Corte Constitucional de Colombia se manifiesta que uno de los servicios regulados por esta Secretaría, - el transporte -, "es una actividad indispensable para la vida en sociedad y en particular para las relaciones económicas que conlleva, movilizar personas o cosas de un lugar a otro mediante diferentes medios. Dichos traslados pueden efectuarse dentro del marco de las relaciones privadas, bajo el amparo de la libertad de locomoción (art. 24 Const.), o ejerciendo actividades económicas dirigidas a obtener beneficios por la prestación del servicio (art. 333). Que la Ley 1310 de junio 26 de 2009 en su artículo 2do reza, "Organismos de Tránsito y Transporte: Son entidades públicas del orden municipal, distrital o departamental que tienen como función organizar, dirigir y controlar el tránsito y el transporte en su respectiva jurisdicción". Que, la Ley 105 de 1993 en su artículo 1º, inciso segundo, determina que "Conforman el Sistema de Nacional de Transporte, para el desarrollo de las políticas de transporte, además de los organismos indicados en el inciso anterior, los organismos de tránsito y transporte, tanto terrestre, aéreo y marítimo e infraestructura de transporte de las entidades territoriales y demás dependencias de los sectores central o descentralizado de cualquier orden, que tengan funciones relacionadas con esta actividad". Que, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos de prestación de servicios como aquellos "que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados". Que, en la circular conjunta 01 de enero 05 de 2023 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y El Departamento Administrativo de Función Pública – DAFP, expresan: "Solo pueden celebrarse contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión relacionados con la administración o funcionamiento institucionales, es decir, para realizar actividades que hagan parte del giro ordinario o quehacer cotidiano del ente estatal respectivo. Las Entidades Estatales deben procurar que los contratistas de prestación de servicios ejecuten los correspondientes objetos con la autonomía e independencia propias de este tipo contractual,

	evitando realizar actuaciones de las que pueda colegirse la existencia de subordinación, dependencia o el encubrimiento de una relación laboral. Lo anterior no excluye de la posibilidad de que la Entidad Estatal contratante de instrucciones u orientaciones respecto del cumplimiento del contrato". Que la entidad, es la encargada de formular políticas e implementar estrategias de movilidad multimodal, incluyente y sostenible que contribuyen a la equidad y mejoran la calidad de vida de la ciudadanía y la seguridad de los actores viales, potenciando la productividad, la competitividad y la integridad de Buenaventura y la Región, con la gestión integra y transparente. Dentro de las competencias de la STTD de Buenaventura, se encuentra todo lo relacionado con la presentación de diferentes políticas alternativas de transporte público, que satisfagan las necesidades de la comunidad, la de construir pautas que conlleven a la prevención de la accidentalidad, a través de la educación, la de aplicar normas de transporte y tránsito y medio ambiente tendientes a procurar el mejor estar de la comunidad, la de coordinar, regular y desarrollar programas que conlleven a la mejor administración y aprovechamiento de la malla vial de la ciudad. Además, buscar la optimización de los recursos, mediante una mejor atención de los usuarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas, esto implica la necesidad de contar con un equipo que asesore y acompañe de manera efectiva a la entidad en los diferentes tramites inherentes al funcionamiento y la gestión administrativa y contractual de la secretaria. Esta situación demanda la conformación de un equipo multidisciplinario que realice acompañamiento de la prestación de servicio de los diferentes tramites y procesos que se adelanten, así como los trámites administrativos profesionales y de gestión que se deriven, de igual manera se requiere el acompañamiento técnico y profesional en la correcta utilización de las plataformas tecnológicas, situación que redunda en beneficios de la comunidad en general al adquirir bienes y servicios, atendiendo principalmente los principios de transparencia, economía, eficiencia, eficacia, publicidad y planeación. Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 estableció las condiciones específicas para la contratación de prestación de servicios, precisando que esta solo se podrá realizar: "[cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, aclarando al respecto la misma norma en cita que este requisito se suple en cualquiera de las siguientes circunstancias: 1) cuando de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal en la planta que pueda desarrollar la actividad requerida. 2) cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización para la prestación del servicio. 3) cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. Que dentro del personal de planta de la secretaria no se cuenta con personal que pueda realizar las actividades que se pretende contratar. De acuerdo con los principios eficacia y transparencia, la Secretaría se encarga del buen funcionamiento de las diferentes oficinas internas; por lo tanto, y haciendo uso de sus principios institucionales, se deben proveer de personal suficiente e idóneo para que preste el apoyo necesario en el cumplimiento de sus actividades misionales, en aras de satisfacer las necesidades de los usuarios internos y externos de manera óptima y de ofrecer un servicio eficiente y ágil. Por esta razón se hace necesario garantizar el buen funcionamiento misional de la STTD, teniendo en cuenta la importancia de la entidad en contar con el acompañamiento de personal asesor, profesional, técnico y asistencial que brinden la adecuada y oportuna respuesta a los diferentes trámites que soliciten los usuarios o diferentes entidades pública o privadas. Por lo anterior, la Secretaria de Regulación y Control de Tránsito y Transportes Distrital de Buenaventura, realizará una contratación que garantice la prestación de servicio profesional y de apoyo en las oficinas administrativas y operativas, así como el acompañamiento de las actividades que se deriven del funcionamiento de estas oficinas y del perfil requerido. Para ello, el Secretario del Despacho, a través de certificación manifiesta que por el momento no cuenta con personal para cubrir esta necesidad en la STTD de Buenaventura y cuenta que se cuenta con la disponibilidad del recurso para adelantar el contrato durante la vigencia. *Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para realizar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato, en este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna con la STTD de Buenaventura.* *"Sentencia de unificación Honorable Consejo de Estado No. SUJ-0285-CE-S2 de fecha septiembre 9 de 2021 y su Auto aclaratorio de fecha11 de noviembre de 2021".*
6. Análisis del sector económico:	La SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA realizó el correspondiente análisis del sector dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el cual hace parte integral del presente estudio previo. Como resultado del análisis del Sector realizado, el secretario de la STTD de Buenaventura, expidió la circular No GIAGC-2026-002 mediante la cual se establecieron las tarifas de honorarios para contratos de prestación de servicios de la vigencia 2026. En dicha circular se estipuló un valor $3.713.150 para los profesionales que presten sus servicios en la SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA.
7. Especificaciones del objeto acontratar:	Se requiere para contratar, una persona para que preste sus servicios profesionales en la SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA. Durante la ejecución del

	Contrato, el Contratista deberá realizar las siguientes actividades: • Brindar apoyo en la estructuración y elaboración de los informes de seguimiento a procesos como apoyo en las actividades de Control Interno. • Brindar apoyo en la articulación de las distintas oficinas para elaborar el Plan de Acción Institucional, su seguimiento, control y actualización. • Brindar apoyo al área planeación cuando se requiera, previa autorización del Supervisor del contrato. • Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
7.1. Objeto del contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ASESORIAS EN LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES DISTRITAL DE BUENAVENTURA.
7.2.1. Características del bien, obra o Servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)	NO APLICA
7.2.2. Codificación Bienes y Servicios ONU	80111620-SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS 80161504-SERVICIOS DE OFICINA
7.3. Plazo de ejecución del contrato	44 días. El plazo se entiende en días calendario. Se podrá dar por terminado anticipadamente en caso deque los servicios contratados no sean requeridos por la Secretaria De Regulación Y Control De Tránsito Y Transporte Del Distrito De Buenaventura.
7.4. Lugar de ejecución del contrato	Secretaria De Regulación Y Control De Tránsito Y Transporte Del Distrito De Buenaventura - Distrito De Buenaventura
7.5. Obligaciones del contratista:	Obligaciones generales: • Cumplir con las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993. • Ejecutar el contrato con eficacia, responsabilidad, oportunidad y confidencialidad durante la ejecución de susobligaciones propendiendo en todo momento por el cumplimiento del objeto contractual. • Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución delpresente acuerdo de voluntades, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. • Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante porconducto del supervisor o interventor según corresponda. • Acatar diligentemente las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor. • Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo de las actividades y/o obligaciones pactadas. • Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato. Obligaciones particulares: • Brindar apoyo en la estructuración y elaboración de los informes de seguimiento a procesos como apoyo en las actividades de Control Interno. • Brindar apoyo en la articulación de las distintas oficinas para elaborar el Plan de Acción Institucional, su seguimiento, control y actualización. • Brindar apoyo al área planeación cuando se requiera, previa autorización del Supervisor del contrato. • Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
7.6. Obligaciones de la Secretaria De Regulación Y Control De Tránsito Y Transporte Del Distrito De Buenaventura:	La SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA en desarrollo del Contrato, tendrá como obligaciones generales lascontempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. 1.- Brindar información veraz y oportuna para el cumplimiento del objeto a contratar. 2.- Facilitar los mediosnecesarios al contratista para la ejecución del Contrato. 3.- Verificar el cumplimiento del objeto del Contrato de la forma, tiempo y condiciones pactadas para su ejecución. 4.- Cancelar al contratista el valor pactado,en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
7.7. Perfil del Contratista:	Se requiere para la prestación del servicio persona mayor de edad, se debe acreditar título profesional, que cuente con la disponibilidad para la ejecución de las actividades requeridas.
7.8. Experiencia del Contratista:	No se requiere acreditar experiencia.
8. Plazo de liquidación del contrato:	De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, este contrato no será objeto de liquidación a menos que su terminación sea anticipada. PARÁGRAFO. En el evento de que el contrato se termine anormalmente o tenga saldos sin ejecutar, deberá liquidarse de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o el artículo que lo modifique, adicione o sustituya.
9. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	El numeral 4 del artículo 2 de l a ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Alcaldía Distrital de Buenaventura	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI** **FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS** **MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACION DIRECTA**	STTD SECRETARÍA DE REGULACIÓN CONTROL Y TRÁNSITO DISTRITAL BUENAVENTURA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA:

10. Criterios técnicos para selección propuesta:	Conforme a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en el presente estudio previo no se determinarán los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, toda vez que la modalidad de contratación directa para prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.
11. Forma de Pago:	El valor del contrato se pagará en 2 cuotas mensuales cada una por valor de $ 3.713.150. Cada pago se realizará previa aprobación del informe de supervisión diligenciado por el contratista, acompañado de los respectivos soportes cuando se requieran, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y constancia del pago de seguridad social realizado por el contratista.
12. Condiciones Calcular PresupuestoOficial	El valor de los Honorarios para este tipo de servicios se determinó a partir de las tarifas que para tal finestableció el Distrito para la vigencia 2026.
13. Presupuesto Oficial	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS ($7.426.300,00) M/CTE
14. Interventoría / Supervisión:	NICOMEDES TORRES CANDELO

15. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Nro	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia Ocurrencia Evento	Probabil	Impacto	Valoraci	Categori	A quien se asigna	Tratamiento Control implementar	Impacto Despues Tratamnto				Afecta Ejecución Contrato	Responsable Implementar Tratamiento	Fecha Estimada Inicio Tratamiento	Fecha Estimada Completa Tratamiento	Monitoreo Revisión	
													Probabili	Impacto	Valorac	Categori					Como realiza monitoreo	PeriodicidadMonitoreo
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumo, o elementos necesarios para la ejecución de los servicios contratados	En caso de aumento en el costo de los servicios, suministros u obras a ejecutar, estos riesgos serán asumidos por contratista	3	1	4	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo y aceptarlo por parte del contratista	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	En el momentoen que ocurra el incremento de los bienes e insumos.	En el momentoen que ocurra el incremento de los bienes e insumos.	En la ejecución contractual porparte del contratista de acuerdo a los costos que presenta y queno generen un desequilibrio económico	En la Ejecución Contractual PorParte Del Contratista de Acuerdo a Los Costos Que Presenta y Queno Generen un Desequilibrio Económico
2	General	Interno	Planeación	Regulatorio	La modalidad contractual es la que corresponde de conformidad con el servicio, suministro u obra a contratar	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Desde la formulación del estudio previo que soporta la celebración delcontrato y la modalidad contractual a utilizar	Con la aprobación y suscripción delos estudios previos	A través del sistema de gestión contractual y mediante la firma aprobatoria del estudio previo	En Cada Oportunidad Que se Aprueba un Estudio Previo Para la Celebración deun Contrato o Convenio
3	General	Interno	Planeación	Económico	El valor del contrato corresponde a los precios de mercado	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Declaratoria de Desierto del proceso de selección	3	2	5	Medio	Entidad Estatal	Evitar el Riesgo	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir del estudio de mercado, revisando los valores de las cotizaciones	En la aprobación delos estudios previos	Mediante la firma aprobatoria del estudio de mercado y del estudio previoy el consecuente contrato	En la Consolidación Del Estudio deMercado Que da Fundamento al Presupuesto Estimado Por la Entidad.
4	General	Interno	Planeación	Operacional	La descripción del bien, servicio, obra u otros es claro y corresponde a la necesidad	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Declaratoria de Desierto del proceso de selección	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Especificar estándares delos bienes y servicios	Al aprobar os estudios previos, con las respuestas a las observacio nesque versen sobre ello y al publicar el proceso definitivo	Verificando que los bienes, servicios y obras correspon den a las necesidades precisas a satisfacer	Antes de Iniciar el Proceso de Contratación
5	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se firme el contrato	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo	2	3	5	Medio	Contratista	Evitar el riesgo	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cuando el contrato sea impreso y se verifiquen lasfirmas por parte de los responsables	En el momentode expedir las pólizas exigidas para la ejecución del contrato, el cual debe ir firmado por ambas partes.	En el momento de imprimir el contrato	Cada Vez Quese Genere un Contrato
6	Especif	Externo	Contratación	Operacional	calidad del servicio	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo	1	3	4	Bajo	Contratista	Se transfiere el riesgo a la poliza o garantía de los mismos	1	3	4	Bajo	Si	Contratista	En el momentoen que el contratista entregue la documentaciónexigida	Al verificar, por parte de la entidad, la documentaciónexigida	Siguiendo los procedimientos requeridos por la entidad para adelantar el proceso contractua	Al Recibir la DocumentaciónPor Parte Del Contratista y su Oferta

	y en la ejecución del contrato
16. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación.	En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se incluye en el estudio previo, no se exige laconstitución de ninguna garantía a cargo del Contratista.
17. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial:	En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer si elpresente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial: El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007no les aplican las obligaciones de los acuerdos internaciones y por lo tanto no se requiere establecer si están o nocubiertos por dichos acuerdos." En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

18. Firmas autorizadas:

Firma responsable:
NICOMEDES TORRES CANDELO
SECRETARIO DE DESPACHO
Fecha: 2026-11-17

Original Firmado